



**FCQ FUNDACIÓN  
PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL QUEBRANTAHUESOS**

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)  
Tel. y Fax 976 29 96 67 • N.I.F.: G-50.653.179  
e-mail: fcq@quebrantahuesos.org • www.quebrantahuesos.org



ENTRADA. GOBIERNO DE ARAGON  
REGISTRO DEL DPTO. DE  
AGRICULTURA, GANADERIA Y M.  
AMBIENTE. ZARAGOZA. (ARPNZ)  
02/01/2020 - 13:21  
E20200001979

**Director General de Medio Natural y Gestión Forestal  
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
Plaza San Pedro Nolasco 7  
50.007 Zaragoza**

**ASUNTO: Aprovechamiento forestal en el MUP 230, Selva de Lasieso (T.M. de Biescas/Huesca).**

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

**Ante el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal,**

**EXPONE:**

**Primero:**

Que la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública el 2-8-1995 (esto supone que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general, según la Ley 50/2002), inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (nº 500001), que se dedica a promover y desarrollar proyectos de gestión, investigación, conservación, sensibilización, desarrollo rural y ecoturismo en los hábitats de montaña en los que vive esta especie amenazada. La FCQ viene colaborando con el Gobierno de Aragón desde el año 1995 en diferentes programas para el desarrollo del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (Decreto 45/2003) y con otras especies amenazadas. Que en abril de 2017 la FCQ y el Gobierno de Aragón firmaron un Convenio de Colaboración con la finalidad de potenciar acciones de conservación, protección y divulgación con el quebrantahuesos (Orden PRE/544/2017).

**Segundo:**

Que el pasado 23-12-2019 un miembro de la FCQ visitó el lugar del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública (MUP) 230 Selva de Lasieso (T.M. de Biescas/Huesca), situado dentro de la LIC/ZEC-ES2410029-Tendeñera. En la visita pudo comprobar las diferentes operaciones realizadas en el aprovechamiento: desaramado, tronzado, apilado, desembosque, saca del monte, apertura del trochas (>40% de pendiente), mediante las cuales se han extraído pies de *Abies alba* y *Pinus sylvestris* principalmente (Ver imágenes).



***Foto 1. Apilado.***



***Foto 2. Trocha.***



**Foto 3. Desramado.**



**Foto 4. Zona de aprovechamiento.**

### Tercero:

Que según el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 28-1-2019 se anuncia convocatoria de la licitación pública con adjudicación a la oferta económica para la enajenación del aprovechamiento forestal:

-Monte MUP 230 Selva de Lasieso.

Clase de aprovechamiento: madera de abeto blanco.

Descripción del aprovechamiento: aprovechamiento de 2017, lote 06.

Identificación: 2017/22/22000230/06.

1093 m<sup>3</sup> de abeto blanco.

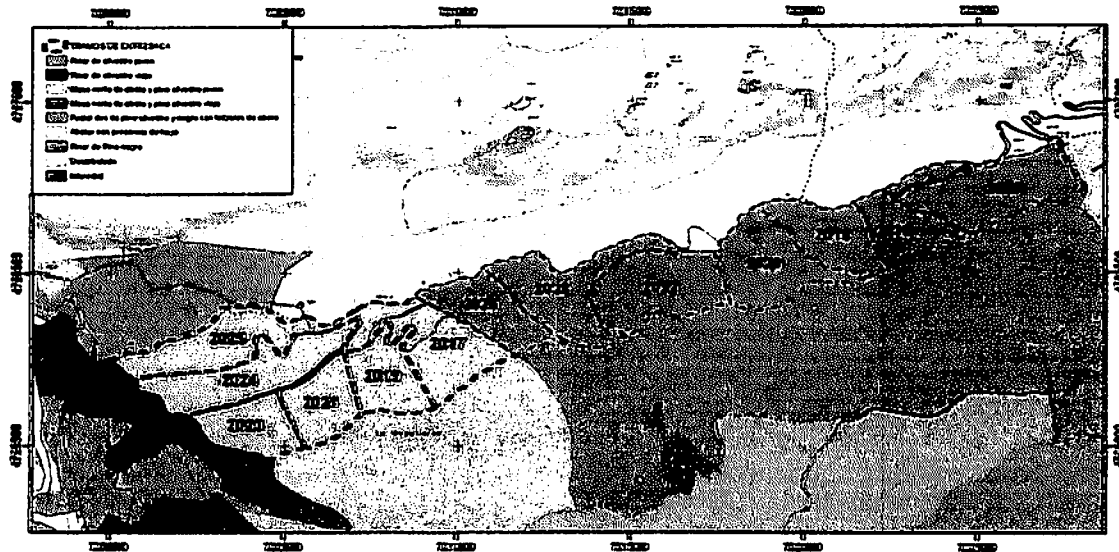
-Monte MUP 230 Selva de Lasieso.

Clase de aprovechamiento: madera de abeto blanco.

Descripción del aprovechamiento: aprovechamiento de 2018, lote 08.

Identificación: 2018/22/22000230/08.

1857m<sup>3</sup> de abeto blanco.



*Plan anual de aprovechamientos Selva de Lasieso.*

### Cuarto:

En la Península Ibérica *Abies alba* ocupa casi exclusivamente la cadena montañosa de los Pirineos: Lérida (17.000 ha), Huesca (8000 ha) y Navarra (3000 ha.), alcanzando el límite meridional en la Sierra de Guara y en el Montseny. La historia de uso de los abetales españoles ha determinado su estructura actual, la cual condiciona su respuesta al cambio climático. La explotación histórica de los abetales concuerda con las edades encontradas en el Pirineo (80-150 años), siendo que la especie puede alcanzar los 500 años. Por lo tanto es posible que las talas intensas e históricas produjeran la selección negativa de individuos más vulnerables a las sequías o alteraran el microclima del bosque, predisponiéndoles al problema del decaimiento. El calentamiento regional y las sequías de finales del siglo XX desencadenaron el decaimiento forestal de los abetales, particularmente en zonas del Pirineo central y occidental con menos precipitación estival y mayor intensidad de talas en el pasado (las sequías de los años 80 y 90

## **EJERCITA:**

El **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** en materia de Medio Ambiente, previsto en la Ley 27/2006<sup>1</sup>, de 18 de julio, **SOLICITANDO** que en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud, se me dé traslado de la información referida.

Y que en el caso de que en la documentación solicitada existiese información que fuese motivo de excepción por verse afectado negativamente cualquier extremo del artículo 13.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, se justifiquen y motiven las razones concretas de dicha afección, proporcionándoseme acceso al resto de la información, eliminando la información objeto de excepción.

SOLICITANDO los siguientes documentos públicos:

**-Copia del Plan de Ordenación forestal del MUP 230, Selva de Lasieso.**

**-Copia del Plan Anual del aprovechamiento forestal del MUP 230 Selva de Lasieso de 2019.**

**-Copia del Informe de Evaluación Ambiental para el aprovechamiento forestal del MUP 230 Selva de Lasieso**, según Directiva Hábitats (artículo 6), la Ley 33/2015 (por la que se modifica la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, -artículo 46-), así como la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón (artículo 36, proyectos sometidos a evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles).

**-Copia del Pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación del aprovechamiento de madera** en el Monte de Utilidad Pública (MUP) 230 Selva de Lasieso (T.M. de Biescas/Huesca).

**-Copia del de la licencia del aprovechamiento, del expediente de contratación par la enajenación del aprovechamiento, del plan de trabajo presentado por la empresa adjudicataria, así como informe de la madera extraída en 2017, 2018 y 2019**, en el Monte de Utilidad Pública (MUP) 230 Selva de Lasieso (T.M. de Biescas/Huesca).

**-Responsables de los controles para cumplimiento de las condiciones del aprovechamiento** en el Monte de Utilidad Pública (MUP) 230 Selva de Lasieso (T.M. de Biescas/Huesca): Técnico del Servicio Provincial de Huesca y Agente de Protección de la Naturaleza (APN).

---

<sup>1</sup> La Ley 27/2006, de 18 de julio, en su artículo 10 establece el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud en el registro de la autoridad pública competente para resolverla.

**Por último, la FCO se reserva el derecho de exponer el caso ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo (PE) (artículo 227 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) o la Comisión Europea (CE) Dirección General de Medio Ambiente.**

**En Zaragoza, a 1 de enero de 2020**

**Juan Antonio Gil Gallús**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Antonio Gil Gallús', written in a cursive style.